

U. G. T.

Federación Provincial de Zaragoza

DOMICILIO PROVISIONAL

EN

CASPE

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE LA UNION GENERAL
DE TRABAJADORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Estimados Camaradas: Salud.

Federacion Provincial que por los camaradas de la C.N.T. se convoca a una Asamblea de colectividades que tendrá lugar en el pueblo de Caspe el proximo domingo, para cuyo acto no se ha contado con nosotros. Por la presente ponemos en conocimiento de todas nuestras organizaciones y particularmente de todos aquellos camaradas que por encontrarse aislados de los otros, muy bien pudieran sorprendidos creyendo que se trata de un asunto preparado por los otros, y para que esto no suceda nuestras organizaciones deben abstenerse terminantemente de hacer ninguna gestión con ninguna otra organización, sin que antes hayan recibido instrucciones de esta Federacion Provincial, por ser el único organismo en estos momentos que asume toda la responsabilidad de nuestra Sindical en esta provincia. A continuación insertamos las disposiciones que por el Ministerio de Agricultura han sido editadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el dia 1º de Febrero del año 1939.

- 1º. Los arrendatarios de fincas rústicas que en 19 de Julio pertenecían a personas que han sido declaradas facciosas, quedarán en propiedad de la tierra en usufructo y a perpetuidad, siempre que ellos no sean así mismo enemigos del régimen y por los mismos se mantenga en las fincas un adecuado cultivo.
- 2º. Las rentas de estas fincas no podrán ser cobradas absolutamente por nadie, ya que, en su día, el Estado, de acuerdo con el Decreto de 7 de Octubre último, fijará el canon que los usufructuarios habrán de abonar al Estado.
- 3º. Todos los Comités, Ayuntamientos, etc. que hayan cobrado el importe de estas rentas vienen obligados a devolver a los interesados el importe de las mismas en el plazo más breve posible, y serán responsables solidariamente ante las autoridades judiciales, por implicar una obediencia a las órdenes emanadas del Gobierno legítimo de España, el incumplimiento de la presente orden.
- 4º. Cuantas cudas puedan surgir a los interesados podrán ser consultadas a los organismos provinciales del Ministerio de Agricultura, como son la Sección Agronómica, Delegación de Reforma Agraria, los cuales venerán obligados a informarles debidamente".

A pesar de que estas disposiciones afectan a la provincia de Valencia, por ser de una gran importancia para los campesinos de esta provincia, os lo comunicamos para que en lo sucesivo sepais a qué ateneros.

Al objeto de evitar puegan ser requisadas vuestras armas, por no estar en regla, os rogamos hagáis unos certificados en vuestros respectivos Sindicatos, que pueden decir lo siguiente " Fulano de tal y tal.... Secretario de CERTIFICO: Que Fulano de tal y tal.... está afiliado a esta organización, habiendo observado buena conducta, lo que se hace constar y se ruega le sea concedido permiso de uso de armas, por ser de reconocido antifascismo". Fecha y dirigido al Sr. Presidente de la Junta de Seguridad de Aragón".

Esperando cumplimentareis el contenido de esta circular, quedamos vuestros y de la revolución.

